

**PROTECCION DE LOS USUARIOS DE SERVICIOS FINANCIEROS  
COMUNICACIONES "A" 5388 y 5460**

Actualización al: 26/02/2018

**COMISIONES Y CARGOS**

Concepto	Tipo	Importe	Frecuencia
Comisión por mantenimiento de cuenta	Básico	\$ 65.00	Mensual
Comisión por extravío, robo o hurto	Básico	\$ 72.00	Por operación
Seguro Accidentes Personales - Mínimo	Optativo	\$ 15.00	Mensual
Seguro Accidentes Personales - Máximo	Optativo	\$ 55.00	Mensual
Seguro Desempleo - Invalidez	Optativo	2.80%	Mensual
Comisión por emisión y renovación	Básico	\$ 720.00	Anual
Comisión por descuentos y beneficios	Básico	\$ 32.00	Mensual
Cargo por uso de cajero automático	Optativo	\$ 8.50	Por operación
Cargo por consulta	Optativo	Bonificado	Por operación
Cargo por pago en redes externas	Optativo	1,60% tope \$30	Mensual

**TASAS DE INTERES**

Tipo	TEM	TNA	CFT
Interés compensatorio	4.91%	59.74%	72.28%
Interés financiero	4.91%	59.74%	72.28%
Interés adelanto de efectivo - tasa mínima	0.00%	0.00%	0.00%
Interés adelanto de efectivo - tasa máxima	4.91%	59.74%	72.28%
Planes de pago en cuotas de 2 a 24 meses - tasa mínima	0.00%	0.00%	0.00%
Planes de pago en cuotas de 2 a 24 meses - tasa máxima	4.00%	48.67%	58.89%
Interés punitorio	2.45%	29.81%	

A todos estos conceptos se le deberá adicionar el impuesto al valor agregado (IVA), excepto a las coberturas de riesgo

T.E.M.: Tasa Efectiva Mensual - T.N.A.: Tasa Nominal Anual - C.F.T.: Costo Financiero Total

Usted puede consultar el "Régimen de Transparencia" elaborado por el Banco Central de la República Argentina sobre la base de la información proporcionada por los sujetos obligados a fin de comparar los costos, características y requisitos de los productos y servicios financieros, ingresando a: [http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen\\_de\\_transparencia.asp](http://www.bcra.gob.ar/BCRAyVos/Regimen_de_transparencia.asp).

El usuario de servicios financieros tiene derecho a revocar la aceptación del producto o servicio y hasta dar por rescindido el CONTRATO sin expresión de causa, mediante comunicación fehaciente, en base a lo dispuesto en el contrato de Emisión de Tarjeta suscripto en este mismo acto.